



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 133 -2015-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 18 SEP 2015

VISTO; el Memorando N° 1299-2015-GRA/GR-GG, de fecha 14 de septiembre 2015, Oficio N° 3724-2015-GRA-GG-GRI-SGO, Decretos N°s 4975-2015-GRA/GG-OREI, 7473-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI,8332-2015-GOB-REG-AYAC/GG-SGO y demás documentos adjuntos en treinta y nueve folios (39) folios, sobre Aprobación del Expediente Técnico Gestión de Proyectos para Monitoreo y seguimiento de las Obras por Contrata en el ámbito de la Región Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28958,29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; y tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas Nacionales, Regionales y Locales de desarrollo;

Que, por medio del Memorando citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Gerente General Regional, remite a la Oficina Regional de Estudios e Investigación, el Expediente Técnico de la Meta: Gestión de Proyectos para Monitoreo y seguimiento de las Obras por Contrata en el ámbito de la Región Ayacucho, a efecto de su evaluación y revisión; y aprobación; y previa anuencia de los mismos con Decreto N° 4975-2015-GRA/GG-OREI, deriva a la Sub Gerencia Obras para proyectar la Resolución, elevándose, así, los actuados mediante el Oficio N° 3724-2015-GRA-GG-GRI-SGO a la Gerencia Regional de Infraestructura, y proseguir con el trámite;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2015, bajo estos marcos legales, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de ejecución indirecta que requieren el monitoreo y la coordinación permanente



y concurrente como parte de la administración de los contratos de obra, y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio fiscal 2015;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de las Gerencias Regionales de Infraestructura y de Planeamiento, Presupuesto, han implementado los mecanismos operativos más apropiados para la ejecución de obras por administración indirecta dentro de su ámbito jurisdiccional; para lo que adopta la modalidad más adecuada para la ejecución del presupuesto transferido del Gobierno central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la modalidad de administración indirecta;

Que, el objetivo de la meta "**Gestión de Proyectos para el Monitoreo y seguimiento de las Obras por Contrata en el ámbito de la Región Ayacucho**", concierne en coordinar, evaluar el monitoreo de los proyectos en la etapa de ejecución, bajo la modalidad de contrata, en los distintos ámbitos de la Región, conforme se hallan precisadas en los expedientes técnicos, bases integradas, contratos de ejecución y supervisión, entre otros instrumentos, para cuyo efecto es necesario la participación de un coordinador de proyectos, quién coadyuvara a la administración del contrato de obra en el marco de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001-007-EF/77.15, Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), aprobado con Ordenanza Regional N° 004-07-GRA/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la Meta "**GESTIÓN DE PROYECTOS PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS POR CONTRATA EN EL ÁMBITO DE LA REGION AYACUCHO**", por un monto de Un Millón Setecientos Quince Mil Trecientos Diez y 00/100 Nuevos Soles (S/.1'715,310.00), con el objetivo de realizar el monitoreo y seguimiento del acotado expediente técnico, bases integradas, contratos de ejecución y supervisión, entre otros instrumentos a fin de mejorar la calidad de la inversión pública en el ámbito regional, afecto a la siguiente estructura funcional programático:

Programa	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Prod/Proy	: 2000270 GESTIÓN DE PROYECTOS



Act/Al/Obra : 6000016 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Función : 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN, RESERVA DE CONTINGENCIA
División Funcional : 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
Grupo Funcional : 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
Expediente : GESTIÓN DE PROYECTOS
Presupuesto : S/. 1'715,310.00 Nuevos Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la Ejecución del Expediente Técnico Aprobado en el artículo primero de la Meta: "**GESTIÓN DE PROYECTOS PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS POR CONTRATA EN EL ÁMBITO DE LA REGION AYACUCHO**", estarán supeditadas a la Asignación Presupuestal correspondiente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Estudios e Investigación, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura y demás instancias pertinentes, conforme a lo establecido por la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSÉ A. LÓPEZ JURADO
GERENTE